



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/36/2013

Adscripción del Magistrado Luis Eduardo Naranjo Espinoza a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro I.

Acuerdo General G/JGA/36/2013 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción del Magistrado Luis Eduardo Naranjo Espinoza a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro I.

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

Segundo. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

Tercero. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 41 fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

Quinto. Que el veinticinco de abril de dos mil trece, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó el nombramiento de Magistrado de Sala



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/36/2013

Adscripción del Magistrado Luis Eduardo Naranjo Espinoza a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro I.

Regional propuesto por el Presidente de la República, por un periodo de diez años a favor del ciudadano Luis Eduardo Naranjo Espinoza;

Sexto. Que el Licenciado Juan Carlos Rivera Pérez, Primer Secretario de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro I, funge como Magistrado por Ministerio de Ley en la ponencia de su adscripción;

Séptimo. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Sala Regional del Norte-Centro I del Tribunal, con tres Magistrados;

Octavo. Que esta Junta de Gobierno y Administración, en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el Magistrado Luis Eduardo Naranjo Espinoza, estima necesario para el buen funcionamiento del Tribunal adscribirlo a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro I de este Tribunal, a fin de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41 fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y; 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se adscribe al Magistrado Luis Eduardo Naranjo Espinoza a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro I del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Artículo 2. La adscripción contenida en el artículo 1 del presente Acuerdo surtirá efectos a partir del veintiséis de abril de dos mil trece, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración no emita acuerdo en contrario.



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/36/2013

Adscripción del Magistrado Luis Eduardo Naranjo Espinoza a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro I.

Artículo 3. El Licenciado Juan Carlos Rivera Pérez deberá entregar la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro I, al Magistrado Luis Eduardo Naranjo Espinoza, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Artículo 4. El Magistrado Luis Eduardo Naranjo Espinoza deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia, y; deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Artículo 5. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Luis Eduardo Naranjo Espinoza y al Licenciado Juan Carlos Rivera Pérez.

Artículo 6. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 7. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de veinticinco de abril de dos mil trece.- Firman el **Magistrado Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el **Licenciado Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.